Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la Villa de Tota y Alcoy, y Salas Capitulares de ella, a tres dias del mes de Agosto de mil setecientos Noventa y seis años, Estando el Concejo Justicia, y Regimiento della, Como lo tienen de Uso, y Costumbre de Juntarse, para tratar, y Conferir las Cosas tocantes, y pertenecientes al Servicio de Nuestro Amo, Bien y Utilidad de esta Villa, y Su Comun Estando en los Estrados de Su Merd. Dr. Manuel Antonio Ruiz de Castañeda, Abogado de los Rs. Consejos, Governador, Teniente Asesor, y Capitan a Guerra desta dha Villa, y Su Tte. Dr. Ramon Carlos Alcoy, y de Roque Cañon Ramos, Regidor Perpetuo, Dr. Victor Almax. Dr. Alfonso de Candamo Diputados del Comun desta Villa y Dr. Pedro Navarro Ruiz, Sindico Personero del, Dr. Sebastian Garcia, Regidor mas Antiguo de Alcoy, Dr. Alfonso Sanz y D. Juan Cañon Diputados, y Dr. Antonio Lopez Alcaraz Sindico Personero, de aquel Comun, Con exceso de la Real Cedula de Sus Altezas dixeron lo siguiente

Diputados. Que como en Ayuntam.to de los Regidores Diputados y Personero de esta Poblacion de Alcoy Con Igual Numero de Bocales de los de esta Villa para proceder a la formacion de los Repartimientos de Reales Contribuciones, quedaron Conformes de separarse para aquel Verificacion Junto y dar Zamora de Salz y todo lo Respectivo a el dho Real Catastro, Cuenton, Millones, y Propios segun la Real Orden, la Ultima parte Sirviese para esto se Diese preferencia a los Individuos de este Ayuntam.to y Su Comun. Y pasado a ello los Señores Bocales desta Villa de Tota vra. Nombraron por Repartidores, a D.n Alonso Lucia Fuentes. Y D.n Juan de Canovas Ximenez. D. Diego Amado Canovas, y D.n Pasqual Rodriguez Muñoz. Y los Señores Bocales de la de Alcoy, a Pedro Alcaraz Gallego, y Juan de la Rosa Muñoz, Vecinos della, y Avilo de